

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	<b>PARTIDA</b>	12
<b>SERVICIO</b>	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	<b>CAPÍTULO</b>	02

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Asesoría Jurídica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informes en derecho y opinión legal: Acciones destinadas a emitir pronunciamientos jurídicos respecto de las situaciones que involucran el interés del Ministerio de Obras Públicas, y a velar por el cumplimiento de la normativa de los actos administrativos sujetos a su conocimiento</li> </ul> </li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t/Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t	22.00 días 1996.00/89. 00	19.00 días 1317.00/69. 00	16.00 días 1367.00/87. 00	14.00 días 662.00/48.0 0	18.00 días 1470.00/82. 00	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Gestión de terrenos necesarios para la ejecución de obra pública</li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t/Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos, en el año t)*100	98.00 % (425.00/432. 00)*100	99.00 % (331.00/335. 00)*100	97.00 % (268.00/276. 00)*100	99.00 % (157.00/158. 00)*100	98.00 % (393.00/402. 00)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Gestión de terrenos necesarios para la ejecución de obra pública                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Expropiación de Terrenos: Conjunto de actos que se efectúan para llevar adelante las expropiaciones necesarias para obras de infraestructura pública</li> </ul> </li> </ul>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t.</p>	(Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de	94.00 % (134.00/143. 00)*100	93.00 % (115.00/124. 00)*100	98.00 % (58.00/59.00 ) *100	100.00 % (32.00/32.00 ) *100	94.00 % (109.00/116. 00)*100	3

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	6 días hábiles, en el año t /Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones solicitados)*100						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 La medición de este indicador se contempla en plazo promedio de días hábiles utilizados para generar el pronunciamiento en derecho (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), y se contabiliza según lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que la contabilización de días hábiles no se contabiliza en fracción. En ese sentido, no serán consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación. Así, el día de ingreso de la solicitud es considerado como día cero, mientras que el día siguiente se contabiliza como el día 1, y así en adelante. Este indicador aplica sólo a requerimientos recibidos en nivel central. La cantidad de días hábiles administrativos es contabilizada desde el día hábil en que la solicitud ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta cuando la respuesta a la solicitud es remitida al solicitante desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas u otro sistema de información ministerial que pueda sustentar su trazabilidad. El denominador de este indicador dependerá exclusivamente de los requirentes, en este caso direcciones operativas del Ministerio de Obras Públicas, quienes solicitan el pronunciamiento en derecho de la Fiscalía de Obras Públicas. El concepto de "obra pública tradicional" se refiere a toda obra pública que no sea concesionada.

2 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido un plazo óptimo de 7 días hábiles (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), desde el día hábil en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas hasta el día hábil en que egresa de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas. El plazo de días hábiles es contabilizado según lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera la recepción de los antecedentes de la dirección operativa (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto) al equipo de expropiaciones vía convenio, donde se revisa la documentación y se coordina el compromiso de fondos necesarios para el pago hasta culminar con la elaboración por parte de la Fiscalía de Obras Públicas de la resolución que ordena el pago al expropiado. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso direcciones operativas del Ministerio de Obras Públicas, quienes requieren de expropiaciones para la ejecución de sus Obras de Infraestructura, como a su vez, del cumplimiento de requisitos legales para acceder a la expropiación vía convenio por parte del expropiado, por lo que la cantidad comprometida en el denominador para el año 2022 es un estimado calculado a partir de las solicitudes efectivas en los últimos 3 años de gestión, y cuya cantidad efectiva al cerrar el año 2022 puede diferir a la cantidad comprometida, por causales externas a la gestión institucional de la Fiscalía de Obras Públicas.

3 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido un plazo óptimo de 6 días hábiles (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), considerándose desde el día hábil en que la solicitud del Tribunal ingresa a través de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que egresa la respuesta desde de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas. El plazo de días hábiles es contabilizado según lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. El proceso considera la recepción de los antecedentes para la revisión del equipo de expropiaciones vía judicial, quienes paralelamente solicitan los fondos a las direcciones operativas MOP (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto), para la entrega de la propuesta de Decreto al Jefe de la División de Expropiaciones, quien gestiona el visto bueno del Fiscal de Obras Públicas, para culminar con la total tramitación por parte del Ministro de Obras Públicas del decreto que ordena el pago y la consignación a través de la cuenta del Banco Estado de tribunal requirente. Es importante destacar que la calidad de estos decretos se resguarda mediante los informes del Consejo de Defensa del Estado, que se refieren a la individualización del acreedor; al monto y modalidad de pago. Cabe señalar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso Tribunales, quién tramita y resuelve las expropiaciones vía judicial, ya sea en favor de un nuevo monto expropiatorio a pagar (es decir, un decreto que ordena cumplimiento), o bien puede desestimar dicho proceso vía judicial, por lo que la cantidad comprometida en el denominador para el año 2022 es un estimado calculado a partir de las

solicitudes efectivas en los últimos 3 años de gestión, y cuya cantidad efectiva al cerrar el año 2022 puede diferir a la cantidad comprometida, por causales externas a la gestión institucional de la Fiscalía de Obras Públicas.